



ASOQUIMBO
NIT: 900308358-1

La Jagua, Huila, septiembre 5 de 2011

Doctora

BEATRIZ URIBE BOTERO

Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

CARLOS CASTAÑO URIBE

Viceministro de Ambiente

LUZ ELENA SARMIENTO

Directora de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

Referencia: Apertura de investigación sanción a Emgesa e Indemnización por Daños Causados y reintegro a la Actividad Productiva de jornaleros y demás trabajadores despedidos de la hacienda “La Virginia” comprada por Emgesa, violando la Resolución 1096 del 14 de Junio de 2011 expedida por el MAVDT. Anexar al Expediente 4090.

La Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo -ASOQUIMBO- en representación de los jornaleros y demás trabajadores despedidos de la hacienda “La Virginia” con fundamento en los artículos 23, 74 y 87 de la Constitución Política nos dirigimos al MAVDT con el propósito de presentar Derecho de Petición con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial otorgó licencia ambiental al Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo mediante Resolución 0899 del 15 de mayo de 2009, modificada mediante las Resoluciones 1628 y 1814 de 2010.

2.- El 14 de Junio de 2011, mediante Resolución 1096 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial impuso a la empresa Emgesa S.A. E.S.P., medida preventiva, consistente en “la suspensión inmediata de las actividades de compra y de negociación de predios afectados por el proyecto y la suspensión inmediata de las actividades de extracción de materiales y operación de la zona industrial contigua a la vereda de Domingo Arias del Municipio de Paicol, ubicadas dentro de la misma”... La medida preventiva se impone debido a lo siguiente:

a) El presunto incumplimiento del artículo vigésimo segundo de la Resolución 899 del 15 de mayo de 2009

b) El presunto incumplimiento y falta de efectividad de las medidas de manejo contempladas en los siguientes numerales del artículo 10 de la Resolución 899 del 15 de mayo de 2009: 1.1.2; 1.2.1; 1.2.2; 1.2.3; 3.1 Programa de Información y Participación; 3.2 Programa de reasentamiento; 3.3 Proyecto de Desarrollo Económico

de las Familias Objeto de reasentamiento ; 3.4 Proyecto de Restablecimiento del Tejido Social; 3.5 Proyecto de Acompañamiento y Asesorías; 3.6 Proyecto de Atención a la Población Vulnerable; 3.9 Programa de Manejo para la Reactivación Productiva en áreas aledañas, entre otros.

3.- Emgesa, violando la Resolución 1096 ha continuado con “las actividades de compra y de negociación de predios” como es el caso de la Hacienda “La Virginia” del Municipio de Altamira Huila comprada al Propietario ARNULFO PARRA para el anunciado “reasentamiento de las comunidades de La Escalereta” del Municipio del Agrado cuyos predios serían inundados como parte de la represa El Quimbo.

4.- El señor ARNULFO PARRA, despidió a sus trabajadores de la Hacienda “La Virginia” de manera ilegal y en connivencia con Emgesa violaron la Resolución 1096. La empresa continúa con el incumplimiento sistemático de sus obligaciones, desplazando de nuevo a trabajadores en contra de la Constitución Política de Colombia que considera el Derecho al Trabajo y a una Vida Digna como parte de los Derechos Fundamentales. De esta manera convierte la Resolución 1096 en una medida inocua burlándose de la autoridad ambiental

JORNALEROS DE LA FINCA LA VIRGINIA MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA DESPEDIDOS EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CONTRA LA RESOLUCION 1096 DEL MAVDT
MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE TRABAJO
HENRY GOMEZ
ADAN CARTAGENA
OMAR CARTAGENA
BLADIMIR DIAZ
CARLOS QUINTERO
CERAFIN QUINTERO
MAURICIO QUINTERO
TIBERIO MEZA
JESUS BARRERA
RAFAEL BARRERA
JOHN WILSON WALLEES
JOSE JAIME PERDOMO
JOHN PERDOMO
ISABEL PERDOMO
ROSA NINCO
IVAN QUINTERO
ALONSO WALLEES
GUSTAVO GALINDO
LUIS CÓRDOBA
DARIO CORDOBA
ARQUIMEDES CORDOBA
JAIME CHAVARRO
JEISON TRUJILLO
REINEL RAMOS

5.- En el caso de los jornaleros de la Virginia estamos en presencia de violación causada de derechos de manera grave debido a que se les arrebató sus medios de vida de manera ilegal afectando los derechos de las familias y destruyendo las cadenas

productivas y los tejidos sociales colocando en peligro la vida de las personas por las graves afectaciones sicosociales.

6.- Como quedó incorporado en la Resolución 1096, “La Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo -Asoquimbo- había expresado “su inquietud por la compra de predios sin la implementación por parte de la empresa de las acciones que garanticen la continuidad laboral de los trabajadores. De igual manera, la Defensoría del Pueblo (radicado 4120-E1-43213 del 7 de abril de 2011) solicitó la suspensión de la licencia ambiental, entre otros, por el siguiente hecho: “4) *con la adquisición de predios por parte de Emgesa, se pierden los empleos relacionados con los proyectos productivos de esos predios y la empresa no ha implementado las medidas de compensación para las personas que se afectan por ello*”.

7.- En coherencia con el numeral 6, Asoquimbo solicitó reiteradamente al MAVDT “la expedición de un Acto Administrativo a través del cual se imponga a la empresa EMGESA S:A: E;S:P:, medida preventiva consistente en suspensión inmediata de todas las obras del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo y de la licencia ambiental de acuerdo con la solicitud de la Defensoría del Pueblo, como condición necesaria para la protección de los derechos de todas las poblaciones afectadas y garantía de cumplimiento de las Resoluciones 1096 del MAVDT y 1349 de la CAM. Esta solicitud, negada por el MAVDT, debe ser impuesta de inmediato para presionar a EMGESA a que cumpla con las mencionadas resoluciones.

SOLICITUD

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en la Constitución Política de Colombia, Asoquimbo solicita:

1.- Suspensión inmediata de todas las obras del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo y de la Licencia Ambiental como medida cautelar ante el incumplimiento de Emgesa de la Resolución 1096 del 14 de Junio de 2011 que ha generado graves impactos sociales directos al arrebatar los medios de vida de los jornaleros de la Hacienda “La Virginia”

2.- Ordenar el reintegro inmediato de todos los trabajadores despedidos de la Hacienda la Virginia y adoptar las medidas orientadas a indemnizar la pérdida de sus ingresos por la compra del predio donde laboraban ***con fundamento en las fuentes proporcionadas por las instituciones locales y en el Ministerio de Seguridad Social sobre el ingreso promedio mensual derivado de su actividad.***

3.- Abrir investigación sanción a la Empresa Emgesa por la violación manifiesta de la Resolución 1096 con el agravante de vulnerar los Derechos Fundamentales de los jornaleros despedidos ilegalmente de la finca La Virginia y estar negociando nuevos predios como La Utica, Los Olivos, La Reserva, Los ciruelos, entre otros.

Nos notificamos en Gigante Huila, en la calle 3ra con carrera 3ra, Oficina del Concejo Municipal.

Firmado,

ELSA ARDILA MUÑOZ

Presidenta

Asociación de Afectados por el proyecto Hidroeléctrico El Quimbo

ASOQUIMBO

C.C.

JUAN CAMILO RESTREPO

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

MAURICIO SANTAMARIA SALAMANCA

Ministro de Protección Social

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO

Procurador General de la Nación

VOLMAR PÉREZ

Defensor del Pueblo de Colombia

GLORIA ELSA RAMIREZ VANEGAS

Secretaria General con Funciones Asignadas de Defensor del Pueblo.

VIVIANE MORALES HOYOS

Fiscal General de la Nación

SANTIAGO A CANYON

Secretario Ejecutivo

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Washington

JOSE MIGUEL VIVANCO

Director para las Américas de Human Rights Watch (HRW)

CRISTIAN SALAZAR VOLKMANN

JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO

Senador de la República

ALEXANDER LÓPEZ MAYA

Senador de la República

ALFONSO DECOLSA

PNUD- Región Surcolombiana